



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201800345-00
Demandante: Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC
Demandado: Asociación Regional de Municipios de la Amazonía y de la Orinoquía – ASOMAROQUÍA
Asunto: Aprueba liquidación de costas

Mediante sentencia proferida por este Despacho el día 20 de mayo de 2021¹ –notificada personalmente a las partes el 21 de mayo de la misma anualidad²– se resolvió **(i)** declarar infundada la excepción de mérito denominada “*falta de claridad del título objeto de recaudo*” formulada por el Ejecutado; **(ii)** seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago del 11 de marzo de 2018³; **(iii)** ordenar la práctica de la liquidación del crédito y **(iv)** condenar en costas a la parte vencida, para lo cual, se fijó por concepto de agencias en derecho la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$920.806) M/Cte. y se dispuso que por Secretaría se practicara la liquidación de costas.

El día 20 de enero de 2023 la Secretaría del Juzgado elaboró la liquidación de costas⁴, de la cual se corrió traslado a las partes mediante fijación en lista del día 23 de enero del mismo año⁵, en los términos dispuestos en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso –CGP–. Durante los días 24 al 26 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, corrió el respectivo traslado, sin que las partes presentaran objeción o pronunciamiento alguno frente a la liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas –incluidas agencias en derecho– en contra de la parte ejecutada, por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$920.806) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: dsanchez@contratista.rtv.gov.co ; notificacionesjudiciales@rtvc.gov.co
Parte demandada: madridjorge2014@gmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital No. 09 del cuaderno 4.

² Ver documentos digital Nos. 10 y 11 del cuaderno 4.

³ Ver documento digital No. 006 del cuaderno 1.

⁴ Ver documento digital No. 35 del cuaderno 4.

⁵ Ver documentos digital No. 36 del cuaderno 4.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6bdb9615925450cf089a0bd3d1b79a6f9b0f32493d23b2bfd56ecb3b2d0e54**

Documento generado en 27/02/2023 10:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>